**PROTOCOLO PARA SALIDAS DE CAMPO CON PERNOCTE**

**PROTOCOLO PARA SALIDAS DE CAMPO:**

**FINALIDAD**

Este protocolo, se enmarca en los lineamientos generales de las condiciones de higiene y seguridad específicas para esta situación epidemiológica de cumplimiento obligatorio. Además complementa el protocolo de CONICET 2043/20 y su ANEXO

**ALCANCE**

Es de aplicación para el Departamento de Ciencias Geológicas de la FCEyN

**INSTRUCCIONES**

1. Se deben cumplir con los requisitos de informar en forma fehaciente la salida a las áreas de la FCEN, según las normativas vigentes.
2. El/la docente responsable del viaje deberá cumplimentar los requisitos y realizar las solicitudes de licencia y vehículo (si correspondiere) en la Secretaría del Departamento, siguiendo el esquema previo al inicio de la pandemia.
3. El/la docente responsable del viaje debe contar con todos los EPP evaluados según los procedimientos que se van a realizar en la salida de campo, incorporando aquellos específicos para el SARCoV2 para todo el tiempo que dure la salida al campo.
4. En el vehículo podrá viajar un máximo de 4 personas y la cantidad informada deberá coincidir con la solicitada en la licencia correspondiente.
5. Solo se autorizará la salida a personas que acrediten tener completo su esquema de vacunación contra la Covid-19.
6. El/la docente responsable deberá presentar un listado los centros de salud cercanos a los lugares de trabajo, para asistir en caso de emergencia.
7. El/la docente responsable deberá asegurar que el vehículo porta los elementos de limpieza y protección personal necesarios. Todos los integrantes deberán portar barbijos adecuados. Deberá procurarse en todo momento y lugar la ventilación natural cruzada del vehículo.
8. Todos los participantes del viaje deberán firmar en original, previo a la salida, una declaración de que conocen y respetarán durante el viaje los protocolos sanitarios correspondientes indicados por la autoridad competente en las diferentes localidades donde éste se desarrolle.
9. El/la docente responsable deberá velar por el cumplimiento de los protocolos sanitarios por parte de todos los participantes.
10. Todo personal participante deberá acreditar antes de la autorización del viaje cobertura por ART para el mismo. En el caso de la participación de alumnos de grado o posgrado que no revistan como personal estable, contratado o becario de la UBA o de otros organismos, el/la docente deberá solicitar con suficiente antelación ante las autoridades del Departamento la contratación del seguro correspondiente.
11. Todos los participantes del viaje deberán completar la aplicación CUIDAR del Ministerio de Salud de la Nación con una antelación menor a 48 hs a la salida y obtener la habilitación correspondiente. El/la docente a cargo del viaje será responsable de su verificación previo a la salida y deberá comunicarlo a las autoridades del Departamento por vía telefónica, correo electrónico o similar.
12. Las personas que componen el grupo de viaje se consideran contactos estrechos y se debe informar, también, el listado de contactos estrechos en destino, indicando número de teléfono de todas las personas consideradas contactos estrechos.
13. Ante la aparición de síntomas compatibles con infección por Covid-19 durante o hasta 48 horas posteriores al regreso, deberá informarse de inmediato a las autoridades del Departamento y de Higiene y Seguridad de la FCEN y proceder según protocolos sanitarios jurisdiccionales. En ese caso todos los integrantes del viaje serán considerados contactos estrechos de caso sospechoso y deberán tomar las medidas de aislamiento correspondientes indicadas por las autoridades nacionales y jurisdiccionales.
14. En caso de que los síntomas se presentaran durante el trabajo de campo o en el destino del viaje, el mismo deberá suspenderse de inmediato y el responsable consultará con centros asistenciales locales para determinar las medidas a seguir.
15. Toda novedad deberá ser informada a las autoridades del Departamento y de Higiene y Seguridad de la FCEN y del Departamento de Ciencias Geológicas a la mayor brevedad posible.

**USO DE VEHICULOS:**

Generales

Se debe cumplir con el procedimiento general de uso de vehículos, como por ejemplo contar con el carnet de conductor vigente, seguros etc.

Para cada jurisdicción donde se debe trasladar para cumplir con la actividad, se debe seguir las pautas sanitarias informadas por la autoridad competente.

Comprometerse explícitamente a cumplir con todas las instrucciones de cumplimiento obligatorio y normativas correspondientes vigentes según la jurisdicción geográfica que se trate: Ámbito Nacional, Provincial, departamental, Municipal.

Cumplir con todos los protocolos e instrucciones de cumplimiento obligatorio emanadas por el Ministerio de Salud de la Nación y, de las distintas jurisdicciones por las que se va a circular.